

15037 RESOLUCION de la Décima Jefatura Regional de Carreteras relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme y trazado en la CN-VI de Madrid a La Coruña y El Ferrol, punto kilométrico 583,0 al 614,7. Tramo: Betanzos-El Ferrol, término municipal: Miño».

Con fecha 2 de marzo de 1973, la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha resuelto la aprobación definitiva del proyecto de las obras «Ensanche y mejora del firme y trazado en la CN-VI de Madrid a La Coruña y El Ferrol, punto kilométrico 583,0 al 614,7, tramo: Betanzos-El Ferrol».

Por estar incluidas las citadas obras en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes o derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto

señalar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran a continuación para que el próximo día 30 de junio, a las diez horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miño para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considerase necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectos personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán presentar por escrito ante la Jefatura Regional de Carreteras de La Coruña, plaza de Orense, s/n., y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Propietario	Superficie afectada — m ²	Paraje	Naturaleza y aprovechamiento
96-R	Agustín Pérez Anido	20,00	Raxel	Antojana.
97-R	Josefa Picos	52,00	Raxel	Labradío.
98-R	Francisca Rodríguez Lorenzo	45,00	Raxel	Labradío.
99-R	Jacinto Gruero	70,00	Raxel	Labradío.
100-R	Celso Otero	27,20	Raxel	Labradío.
101-R	Herederos de Remedios Cagiao	17,60	Raxel	Labradío.
102-R	Maruja Lorenzo	32,40	Raxel	Labradío.
103-R	Antonio Lorenzo	35,30	Raxel	Labradío.
104-R	Pedro Cagiao	36,20	Raxel	Labradío.
105-R	Francisco Miguez	104,50	Raxel	Labradío.
106-R	Fundación Rita Ramos	172,00	Raxel	Labradío.
151-A-R	Ricardo Fernández Varela	37,60	—	Labradío.
151-B-R	Marcelino Valiño Castro	51,00	—	Monte.
151-C-R	Andrés Valiño Castro	55,70	—	Labradío.
151-D-R	Francisco Valiño Casal	68,50	—	Prado.
170-R	Manuel Quintas Valiño	312,50	—	Labradío.
171-A-R	María Picos	182,50	—	Labradío.
171-B-R	Francisco Bahamonde López	40,50	—	Labradío.
185-C-R	Manuela Novo	198,00	—	Labradío.

La Coruña, 8 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe.—7.798-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

15038 ORDEN de 25 de abril de 1978 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

Cooperativas del Campo

- Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora del Carmen», de Las Cruces-Arcallana (Asturias).
- Sociedad Cooperativa «San Bartolomé», de Piñera-Castropol (Asturias).
- Sociedad Cooperativa «San Lorenzo», de Cabezabellosa (Cáceres).
- Sociedad Cooperativa del Campo «Pastores Herreños», de Valverde, isla de Hierro-Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

- Sociedad Cooperativa «San Pedro de Allo», de El Allo-Zas (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa del Campo «San Isidro», de Caniles (Granada).
- «Sociedad Cooperativa del Campo de Plensos Bao», de Pontevedra.
- Sociedad Cooperativa «San Isidro», de Orgaz (Toledo).
- Sociedad Cooperativa Vizcaína Avícola «C. O. B. A.», de Santa María Lezama (Vizcaya).

Cooperativas de Consumo

- Sociedad Cooperativa «La Unión», de Madrigueras (Albacete).
- Sociedad Cooperativa Colegios «Villafranca», de Villanueva de la Cañada (Madrid).
- Sociedad Cooperativa «Popular», de Santomera (Murcia).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «Santa Teresa», de Ribaforada (Navarra).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «San Isidro», de Menasalbas (Toledo).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «El Progreso», de Algimia de Alfara (Valencia).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «Pablo Iglesias», de Onteniente (Valencia).

Cooperativas Industriales

- «Plásticos del Urola, Sociedad Cooperativa», de Legazpia (Guzpúcoa).
- Sociedad Cooperativa «Construcciones Caudete», de Caudete (Albacete).